nes será expedida tan pronto como la Junta de Pensiones haya terminado su investigación.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos de América.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Abril 20 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 620.

G. O. No. 3215.

Adición a la Lista de Pensiones.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se establece que la persona mencionada a continuación tiene derecho a retirar del Tesorero Nacional trimestralmente, previa la aprobación y recomendación del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, la suma que aparece al lado de su nombre, la cual suma será cargada al debido Artículo de la Ley de Presupuesto, en calidad de pensión prevista por la Orden Ejecutiva No. 456:

Lic. Valentín E. Delgado50.00 mensuales.

Queda entendido que para el caso de la citada persona, dicha pensión será efectiva á partir de Marzo 18 de 1921.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos de América.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Apr. 20, 1921.